



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.013.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D. Joaquín Gómez Mena
D^o María Pilar Parra Ruiz
D. Antonio Martínez Martínez
D. Sebastián Martínez Solás

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez
D. Juan José Sánchez Garrido

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las doce horas del día veintiuno de Noviembre de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de Noviembre de dos mil trece, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de Noviembre de dos mil trece.

SEGUNDO: Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS PARTICULARES.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **D. JUAN RUIZ JIMENEZ**, domiciliado en **C/ Orquídea, núm. 33** de Linares (Jaén) - 23700, solicitando **Licencia Municipal de Obra Mayor para construcción de piscina individual en**



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

vivienda unifamiliar aislada, según proyecto (5471605VH4157S0001IP) en C/ Orquídea, núm. 33, según proyecto redactado por D. Mariano Galiano Cañadas, con un presupuesto de 11.647,04 €.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por D. JUAN RUIZ JIMENEZ para construcción de piscina individual en vivienda unifamiliar aislada, según proyecto (5471605VH4157S0001IP) en C/ Orquídea, núm. 33.

SEGUNDO: Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos diez días de antelación el comienzo de las obras, aportando asimismo documentación acreditativa de la designación de Arquitecto y Aparejador que constituyan la dirección facultativa de obra proyectada.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, acompañada de Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO: Con la obligación ineludible que tiene de proceder al grapado del cable del alumbrado público, a la colocación en sitio visible del cartel informativo y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:



ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- ACERADO: Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para Acerados de más de 1.50 m. de ancho.

- CALZADA.- Relleno: Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombreada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

- Capa de Rodadura:

A) Cuando la zanja sea transversal a una calle "capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m² y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación".

B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle "capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m² y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m²".

C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

QUINTO: Asimismo, si las obras a realizar fueran de reforma de inmueble, esto es, que no precisaran de la demolición de la edificación preexistente pero tuvieran previstas tareas que afectaran a la fachada, el vallado de obra se sustituirá por un sistema de andamiaje que deberá hacer posible el tránsito peatonal por el tramo de acera afectado, por lo que deberán extremarse las medidas de precaución tendentes a la seguridad de las personas, de forma que se evite la caída de material al tramo de tránsito y se protejan todos los salientes y aristas del andamiaje colocado.

En el caso de obras de nueva planta, el vallado que, como cerramiento provisional de planta baja deberá sustituirse por un andamiaje de las características descritas en el apartado anterior, desde el momento en que la ejecución de la estructura de la nueva edificación alcance el nivel de forjado de techo de planta baja.

La instalación de vallas y andamios exteriores se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

SEXTO: En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A LA A.V.V. LOS RIOS.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

"Vista la norma reguladora de la subvención, Protocolo de acuerdo de fecha 12/06/2012.

Examinado el expediente de solicitud cursado por la A. V. V. Los Ríos.

Considerando el texto de su normativa reguladora.

Habida cuenta de la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal sobre la concesión de la subvención objeto de esta proposición.

Esta Concejalía-Delegada, en base a todo lo anterior, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno local, que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder subvención a la A.V.V. Los Ríos por el importe de 1.200,00 € para ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

SEGUNDO: Autorizar la firma de nueva norma reguladora (sólo en los casos previamente pactados por convenio marco).

TERCERO: Que, sin perjuicio de la competencia del Alcalde / Presidente de la Corporación para ordenar, disponer, contraer la obligación y ordenar el pago, la identificación de la imputación presupuestaria de la subvención que justifica el presente expediente de gasto se corresponde con el siguiente detalle:

- **Aplicación presupuestaria:** 05 92400 48100
- **Dotación:** 17.510,00 €
- **RC:** 70662013



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

CUARTO: Dar traslado de lo acordado al servicio gestor correspondiente para que lo incluya en el expediente a tal efecto abierto y de conocimiento de su contenido a la entidad o persona física interesada.

QUINTO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente que corresponda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA, SOBRE CONCESION DE SUBFENCION A LA A.V.V. ESTACION DE ALMERIA.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que dice:

"Vista la norma reguladora de la subvención, Protocolo de acuerdo de fecha 12/06/2013.

Examinado el expediente de solicitud cursado por la A.V.V. Estación de Almería.

Considerando el texto de su normativa reguladora.

Habida cuenta de la conformidad de la fiscalización realizada por la Intervención Municipal sobre la concesión de la subvención objeto de esta proposición.

Esta Concejalía-Delegada, en base a todo lo anterior, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder subvención a la A.V.V. Estación de Almería por importe de 1.200,00 € en concepto de ayuda al desarrollo del movimiento asociativo vecinal.

SEGUNDO: Autorizar la firma de nueva norma reguladora (sólo en los casos previamente pactados por convenio marco).

TERCERO: Que, sin perjuicio de la competencia del Alcalde / Presidente de la Corporación para ordenar, disponer, contraer la obligación y ordenar el pago, la identificación de la imputación presupuestaria de la subvención que justifica el presente expediente de gasto, se corresponde con el siguiente detalle:

- **Aplicación presupuestaria:** 05 92400 48100
- **Dotación:** 17.510,00 €
- **RC:** 70662013



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

CUARTO: Dar traslado de lo acordado al servicio gestor correspondiente para que lo incluya en el expediente a tal efecto abierto y de conocimiento de su contenido a la entidad o persona física interesada.

QUINTO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal (U.G.F.S.), para su incorporación al expediente que corresponda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPOSICION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO, SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Jefe del Departamento de Salud y Consumo, que dice:

"Visto el Informe de la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención General sobre la justificación de la subvención a entidades que actúen en materia de Salud percibida en el ejercicio de 2012 , por la Asociación de Enfermos de Alzheimer y Demencias Afines "Conde García" por importe de 1.250,00 € en concepto de mantenimiento de la entidad, en el que se indica que la justificación es suficiente y conforme con su convocatoria y bases reguladoras, así como con la normativa legal vigente en materia de subvenciones, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Considerar suficientemente justificada la subvención otorgada por esta Junta de Gobierno Local en fecha 13 de Diciembre de 2012 a la Asociación de Enfermos de Alzheimer y Demencias Afines "Conde García" por un importe de 1.250,00 €."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

6.- ASUNTOS ECONOMICOS.

No hubo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde